

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 241-2021-OS/CD

Lima, 23 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, las tarifas de distribución del servicio público de electricidad, se establecen mediante la fijación del Valor Agregado de Distribución (en adelante "VAD"), la cual debe llevarse a cabo cada 4 años;

Que, el artículo 66 Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (en adelante "LCE"), establece que el VAD, se calcula individualmente para cada empresa concesionaria de distribución eléctrica que preste servicio a más de 50 000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo 009-93-EM (en adelante "RLCE") y que, para las demás empresas concesionarias, se calcula de forma agrupada, conforme a lo aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante "MINEM"), a propuesta de Osinergmin;

Que, para la elaboración de los estudios de costos del VAD y la aplicación de las tarifas de distribución eléctrica correspondientes a los periodos noviembre 2022 - octubre 2026 y noviembre 2023 - octubre 2027, es necesario que Osinergmin califique cada uno de los sistemas de distribución eléctrica, a excepción de los Sistemas Eléctricos Rurales cuya calificación corresponde al Ministerio de Energía y Minas;

Que, estando por finalizar la vigencia de los VAD fijados mediante Resoluciones Osinergmin N° 158-2018-OS/CD y 168-2019-OS/CD, corresponde proceder con la calificación de los sistemas de distribución eléctrica;

Que, debe precisarse que la presente calificación de los sistemas de distribución eléctrica no constituye una fijación tarifaria, por lo que Osinergmin no se encuentra obligado a publicar un proyecto de resolución. Sin embargo, en virtud de la información que corresponde analizar para dicha calificación, y a fin de reducir el riesgo de errores en la misma, resulta conveniente realizar una publicación del proyecto de resolución que califica los sistemas de distribución eléctrica, otorgando un plazo prudencial a los interesados para que remitan sus comentarios y/o sugerencias;

Que, se han emitido los Informes [N° 724-2021-GRT](#) y [N° 727-2021-GRT](#), elaborados por la División de Distribución Eléctrica y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin respectivamente, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 37-2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación en la página Web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe del proyecto de resolución que califica a los sistemas de distribución eléctrica de diversas empresas en sectores de distribución típicos.

Artículo 2.- Establecer un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) de Osinergmin, vía la ventanilla electrónica: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/> o de encontrarse habilitada la mesa de partes física, en Avenida Canadá N° 1460, San Borja, Lima. Las opiniones y sugerencias también podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: distribucionelectrica@osinergmin.gob.pe. La recepción de las opiniones y/o sugerencias en medio físico o electrónico, estará a cargo de la Sra. Ruby Gushiken Teruya. Sólo se analizarán los comentarios recibidos hasta las 17:30 horas del último día del plazo, en cualquiera de los medios indicados.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas la recepción y análisis de los comentarios que se presenten respecto al proyecto de norma, así como la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo del Osinergmin.

Artículo 4.- La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, en el portal de internet de Osinergmin, <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>, junto con el Informe Técnico [N° 724-2021-GRT](#) y el Informe Legal [N° 727-2021-GRT](#), que forman parte integrante de esta resolución.

Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Lima, __ de _____ de 2021

CONSIDERANDO:

Que, las tarifas de distribución del servicio público de electricidad, se establecen mediante la fijación del Valor Agregado de Distribución (en adelante "VAD"), la cual debe llevarse a cabo cada 4 años;

Que, el artículo 66 Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (en adelante "LCE"), establece que el VAD, se calcula individualmente para cada empresa concesionaria de distribución eléctrica que preste servicio a más de 50 000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo 009-93-EM (en adelante "RLCE") y que, para las demás empresas concesionarias, se calcula de forma agrupada, conforme a lo aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante "MINEM"), a propuesta de Osinergmin;

Que, de conformidad con el Artículo 66 la LCE, y el Artículo 145 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM (en adelante "RLCE"), con la propuesta de Osinergmin, efectuada mediante Oficio N° 292-2021-OS-GG, el MINEM, mediante Resolución Directoral N° 159-2021-MEM/DGE, estableció los sectores de distribución típicos y la metodología de calificación de los sectores de distribución típicos, para los referidos grupos de empresas y periodos correspondientes;

Que, para la elaboración de los estudios de costos del VAD y la aplicación de las tarifas de distribución eléctrica correspondientes a los periodos noviembre 2018 - octubre 2022 y noviembre 2019 - octubre 2023, es necesario que Osinergmin califique cada uno de los sistemas de distribución eléctrica, a excepción de los Sistemas Eléctricos Rurales cuya calificación corresponde al MINEM;

Que, estando por finalizar la vigencia de los VAD fijados mediante Resoluciones Osinergmin N° 158-2018-OS/CD y 168-2019-OS/CD, es necesario proceder con la calificación de los sistemas de distribución eléctrica;

Que, conforme al Artículo 3 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, el Artículo 47 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM y el Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 159-2021-MEM/DGE, los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), calificados como tales por el MINEM, pertenecen al Sector de Distribución Típico SER;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la LCE y el literal b) del artículo 146 del RLCE, para el cálculo del VAD respecto de los concesionarios de distribución que prestan el servicio hasta cincuenta mil suministros, Osinergmin debe designar por cada Sector de Distribución Típico a la empresa concesionaria de distribución que se encargará de realizar el estudio de costos correspondiente, el cual tomará en cuenta los sistemas eléctricos representativos seleccionados;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Que, finalmente se han emitido el Informe Técnico N° ____-2021-GRT y el Informe Legal N° ____-2021-GRT de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin respectivamente, los cuales complementan y contienen con mayor detalle técnico y jurídico la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la LCE, el RLCE, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo del OSINERGMIN en su Sesión N° __- 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar cada uno de los sistemas de distribución eléctrica de las empresas: Chavimochic, Coelvisac, Edelsa, Egepsa, Electro Dunas, Electro Pangoa, Electro Tocache, Emsemsa, Emseusa, Enel Distribución Perú, Luz del Sur y Sersa para el periodo 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2026, en los sectores de distribución típicos que se indican a continuación:

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Chavimochic	SE0157	Chao	3
Chavimochic	SE0260	Tanguche Desarenador	4
Coelvisac	SE1327	Tierras Nuevas - Olmos	2
Coelvisac	SE0001	Villacurí	2
Coelvisac	SE0002	Andahuasi	3
Coelvisac	SE0263	Olmos-Motupe-Íllimo	3
Edelsa	SE0215	Pangoa (Edelsa)	3
Egepsa	SE0159	Pangoa (Egepsa)	4
Electro Dunas	SE0043	Chincha	2
Electro Dunas	SE1043	Chincha Baja Densidad	2
Electro Dunas	SE0044	Ica	2
Electro Dunas	SE1045	Nasca	2
Electro Dunas	SE2046	Paracas	2
Electro Dunas	SE0046	Pisco	2
Electro Dunas	SE2044	Santa Margarita	2
Electro Dunas	SE0047	Coracora	3
Electro Dunas	SE2045	Nasca Rural	3
Electro Dunas	SE3045	Palpa	3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electro Dunas	SE0246	Palpa Rural	3
Electro Dunas	SE0049	Pausa	3
Electro Dunas	SE1046	Pisco Urbano Rural	3
Electro Dunas	SE4045	Puquio	3
Electro Dunas	SE3044	Tacama	3
Electro Dunas	SE0053	Chaviña	4
Electro Dunas	SE0051	Huaytará-Chocorvos	4
Electro Dunas	SE0054	Incuyo	4
Electro Dunas	SE0247	Puquio Rural	4
Electro Dunas	SE0056	Tambo Quemado	4
Electro Pangoa	SE0158	Pangoa	3
Electro Tocache	SE0153	Tocache	4
Emsemsa	SE0154	Paramonga	3
Emseusa	SE0155	Utcubamba	3
Enel Distribución Perú	SE0005	Lima Norte	1
Enel Distribución Perú	SE0261	Huacho	2
Enel Distribución Perú	SE0007	Huaral-Chancay	2
Enel Distribución Perú	SE0262	Supe-Barranca	2
Enel Distribución Perú	SE0011	Canta	3
Enel Distribución Perú	SE0008	Pativilca	3
Enel Distribución Perú	SE0221	Sayán-Humaya	3
Enel Distribución Perú	SE0016	Yaso	3
Enel Distribución Perú	SE0012	Churín	4
Enel Distribución Perú	SE0014	Hoyos-Acos	4
Enel Distribución Perú	SE0013	Ravira-Pacaraos	4
Enel Distribución Perú	SE0328	Valle Caral	4
Luz del Sur	SE0133	Lima Sur	1
Luz del Sur	SE1003	Cañete	2
Luz del Sur	SE1004	Lunahuaná	3
Sersa	SE0156	Rioja	3

Artículo 2.- Calificar cada uno de los sistemas de distribución eléctrica de las empresas: Adinelsa, Electro Oriente, Electro Puno, Electro Sur Este, Electro Ucayali, Electrocentro, Electronoroeste, Electronorte, Electrosur, Hidrandina y Seal para el periodo 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2027, en los sectores de distribución típicos que se indican a continuación:

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Adinelsa	SE0197	Gracias a Dios	4
Adinelsa	SE0212	Pasco Rural (Huachon)	4
Electro Oriente	SE1096	Bagua-Jaén	2
Electro Oriente	SE1095	Chachapoyas	2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electro Oriente	SE0019	Iquitos	2
Electro Oriente	SE3236	Moyobamba Urbano	2
Electro Oriente	SE1236	Tarapoto	2
Electro Oriente	SE2225	Bagua-Jaén Rural, Pomahuaca, Pucará	3
Electro Oriente	SE4233	Bellavista Urbano Rural	3
Electro Oriente	SE0017	Caballococha	3
Electro Oriente	SE0018	Contamana	3
Electro Oriente	SE0234	Iquitos Rural	3
Electro Oriente	SE0175	Lagunas	3
Electro Oriente	SE0020	Nauta	3
Electro Oriente	SE0270	Orellana	3
Electro Oriente	SE0021	Requena	3
Electro Oriente	SE0235	Rioja Oriente	3
Electro Oriente	SE0280	Padre Cocha	3
Electro Oriente	SE1097	San Ignacio	3
Electro Oriente	SE0172	Tamshiyacu	3
Electro Oriente	SE2023	Yurimaguas, Pongo de Caynarachi	3
Electro Oriente	SE5233	Bellavista Rural	4
Electro Oriente	SE2266	Chachapoyas Rural, Rodríguez de Mendoza, Jumbilla	4
Electro Oriente	SE2233	Gera	4
Electro Oriente	SE4236	Moyobamba Rural	4
Electro Oriente	SE1229	Tabaconas	4
Electro Oriente	SE3233	Tarapoto Rural	4
Electro Puno	SE0025	Juliaca	2
Electro Puno	SE0026	Puno	2
Electro Puno	SE0027	Azángaro	3
Electro Puno	SE0238	Juliaca Rural	3
Electro Puno	SE0239	Puno Baja Densidad	3
Electro Puno	SE0028	Antauta	4
Electro Puno	SE0029	Ayaviri	4
Electro Puno	SE0237	Azángaro Rural	4
Electro Puno	SE0030	Ilave-Pomata	4
Electro Puno	SE0220	San Gabán	4
Electro Sur Este	SE0035	Abancay	2
Electro Sur Este	SE0032	Cusco	2
Electro Sur Este	SE0036	La Convención	2
Electro Sur Este	SE0034	Puerto Maldonado	2
Electro Sur Este	SE0244	Sicuni	2
Electro Sur Este	SE1036	Machupicchu	3
Electro Sur Este	SE3034	Puerto Maldonado Rural, Iñapari, Iberia	3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electro Sur Este	SE0241	Abancay Rural	4
Electro Sur Este	SE0042	Andahuaylas	4
Electro Sur Este	SE1042	Chacapunte	4
Electro Sur Este	SE3242	Chumbivilcas	4
Electro Sur Este	SE2042	Chuquibambilla	4
Electro Sur Este	SE1242	Combapata	4
Electro Sur Este	SE0243	La Convención Rural	4
Electro Sur Este	SE2034	Mazuko	4
Electro Sur Este	SE4242	Sicuani Rural	4
Electro Sur Este	SE0040	Valle Sagrado 1	4
Electro Sur Este	SE0041	Valle Sagrado 2	4
Electro Sur Este	SE0245	Valle Sagrado 3	4
Electro Sur Este	SE0038	Yauri	4
Electro Ucayali	SE0171	Aguaytía	2
Electro Ucayali	SE0057	Pucallpa	2
Electro Ucayali	SE0058	Atalaya	3
Electro Ucayali	SE0059	Campo Verde	3
Electrocentro	SE2065	Aucayacu	2
Electrocentro	SE0060	Ayacucho	2
Electrocentro	SE0061	Huancavelica Ciudad	2
Electrocentro	SE0062	Huancayo	2
Electrocentro	SE0222	Huanta Ciudad	2
Electrocentro	SE0066	Huánuco	2
Electrocentro	SE0063	Pasco	2
Electrocentro	SE1064	Tarma	2
Electrocentro	SE0065	Tingo María	2
Electrocentro	SE0072	Valle del Mantaro 2	2
Electrocentro	SE0073	Chalhuamayo - Satipo	3
Electrocentro	SE2064	Chanchamayo	3
Electrocentro	SE0258	Huánuco Rural 1	3
Electrocentro	SE0162	Huanuco Rural 2	3
Electrocentro	SE1063	Oroya	3
Electrocentro	SE0067	Pichanaki	3
Electrocentro	SE1080	Pozuzo Urbano Rural	3
Electrocentro	SE1074	San Francisco Urbano	3
Electrocentro	SE2063	San Jose	3
Electrocentro	SE1065	Tingo María Rural	3
Electrocentro	SE3224	Yaupi	3
Electrocentro	SE0161	Ayacucho Rural	4
Electrocentro	SE0068	Cangallo Llusita	4
Electrocentro	SE2224	Carhuamayo	4
Electrocentro	SE0075	Huancavelica Rural	4

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electrocentro	SE0223	Huanta Rural	4
Electrocentro	SE1224	Junín	4
Electrocentro	SE0070	Pampas	4
Electrocentro	SE0224	Pasco Rural	4
Electrocentro	SE2080	Pozuzo Rural	4
Electrocentro	SE0078	Tablachaca	4
Electrocentro	SE0164	Tarma Rural	4
Electrocentro	SE0071	Valle del Mantaro 1	4
Electrocentro	SE0076	Valle del Mantaro 3	4
Electrocentro	SE0077	Valle del Mantaro 4	4
Electronoroeste	SE3082	Paita	2
Electronoroeste	SE0081	Piura	2
Electronoroeste	SE2082	Sullana	2
Electronoroeste	SE0083	Talara	2
Electronoroeste	SE0084	Tumbes	2
Electronoroeste	SE0085	Bajo Piura	3
Electronoroeste	SE1081	Catacaos	3
Electronoroeste	SE0086	Chulucanas	3
Electronoroeste	SE1084	Corrales	3
Electronoroeste	SE1082	El Arenal	3
Electronoroeste	SE0231	Frontera	3
Electronoroeste	SE2232	Máncora Urbano	3
Electronoroeste	SE0165	Tumbes Rural	3
Electronoroeste	SE2084	Zarumilla	3
Electronoroeste	SE0259	Zarumilla Rural	3
Electronoroeste	SE1165	Zorritos	3
Electronorte	SE1099	Bambamarca	2
Electronorte	SE0094	Chiclayo	2
Electronorte	SE0227	Chiclayo Baja Densidad	3
Electronorte	SE0098	Chongoyape	3
Electronorte	SE0099	Chota	3
Electronorte	SE3099	Chota Rural	3
Electronorte	SE0100	Cutervo	3
Electronorte	SE1227	Olmos	3
Electronorte	SE0106	Querocoto	3
Electronorte	SE0109	Niepos	4
Electrosur	SE0111	Moquegua	2
Electrosur	SE0112	Tacna	2
Electrosur	SE0110	Ilo	3
Electrosur	SE0240	Moquegua Rural	3
Electrosur	SE0114	Puquina-Omate-Ubinas	3
Electrosur	SE0116	Tomasiri	3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electrosur	SE0113	Yarada	3
Electrosur	SE0115	Tarata	4
Hidrandina	SE0118	Cajamarca	2
Hidrandina	SE0123	Caraz-Carhuaz-Huaraz	2
Hidrandina	SE0119	Chimbote	2
Hidrandina	SE0120	Guadalupe	2
Hidrandina	SE2230	Huamachuco	2
Hidrandina	SE3122	Paján-Malabrigo	2
Hidrandina	SE3119	Santa	2
Hidrandina	SE0122	Trujillo	2
Hidrandina	SE1122	Virú	2
Hidrandina	SE1230	Cajabamba	3
Hidrandina	SE0255	Cajamarca Baja Densidad	3
Hidrandina	SE0230	Cajamarca Rural	3
Hidrandina	SE1119	Casma	3
Hidrandina	SE0169	Casma Rural	3
Hidrandina	SE0257	Catillac	3
Hidrandina	SE0256	Chimbote Rural	3
Hidrandina	SE0254	Guadalupe Rural	3
Hidrandina	SE0124	Huallanca	3
Hidrandina	SE0121	Huarmey	3
Hidrandina	SE0131	Namora	3
Hidrandina	SE2119	Nepeña	3
Hidrandina	SE1168	Otuzco-Motil-Florida	3
Hidrandina	SE4122	Quiruvilca	3
Hidrandina	SE4119	Santa Rural	3
Hidrandina	SE2124	Sihuas	3
Hidrandina	SE0132	Tayabamba	3
Hidrandina	SE0125	Ticapampa	3
Hidrandina	SE0253	Trujillo Baja Densidad	3
Hidrandina	SE0168	Trujillo Rural	3
Hidrandina	SE0128	Celendín	4
Hidrandina	SE0129	Chiquián	4
Hidrandina	SE0126	Huari	4
Hidrandina	SE1124	Pallasca	4
Hidrandina	SE0127	Pomabamba	4
Hidrandina	SE1118	Porcón-La Pajuela	4
Seal	SE0134	Arequipa	2
Seal	SE1138	Camaná, Ocoña, Caravelí	2
Seal	SE0136	Atico	3
Seal	SE0248	Bella Unión-Chala	3
Seal	SE0141	Chuquibamba	3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ____-2021-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Seal	SE1147	Cotahuasi, Orcopampa	3
Seal	SE0249	Islay	3
Seal	SE0250	Majes-Siguas	3
Seal	SE0251	Repartición-La Cano	3
Seal	SE0252	Valle de Majes	3
Seal	SE0146	Valle del Colca	4

Artículo 3.- Los sistemas de distribución eléctrica, no especificados en los Artículos 1 y 2, administrados por empresas distribuidoras, empresas municipales y otros se calificarán temporalmente como pertenecientes al sector típico 3, debiendo dichas empresas u otros solicitar la calificación definitiva al Osinergmin. Recibida la solicitud, el Osinergmin solicitará la información para la aplicación de la Resolución Directoral N° 159-2021- MEM/DGE y fijará la calificación respectiva, la misma que tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2026 para las empresas señaladas en el Artículo 1 y hasta el 31 de octubre de 2027 para las empresas señaladas en el Artículo 2.

Artículo 4.- Designar para cada Sector de Distribución Típico de los concesionarios que prestan el servicio público de electricidad hasta cincuenta mil suministros, a las empresas concesionaria de distribución que se encargarán de realizar el estudio de costos correspondiente, así como los sistemas eléctricos representativos, según lo siguiente:

- Sector de Distribución Típico 2: Empresa Coelvisac, sistema eléctrico Villacurí
- Sector de Distribución Típico 3: Empresa Emseusa, sistema eléctrico Utcubamba
- Sector de Distribución Típico 4: Empresa Electro Tocache, sistema eléctrico Tocache
- Sector de Distribución Típico SER: Empresa Eilhicha, sistema eléctrico SER Chacas

Artículo 5.- La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada en el portal de internet de Osinergmin: <http://www2.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>, junto con el Informe Técnico N° ____-2021-GRT y el Informe Legal N° ____-2021-GRT.

Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN